

Ayuntam^{to} de que firmaron sus señas. 20 de febr^o 64

Sr D. *Antonio Telles* y *Juan Carano*
Pacheco
 Sr Juan *Eusebio*
Luzan
 Sr *Custobal Flavaco*
Abreu
Cunca
 Sr *Juan*

D. *Pedro Antonio Marin* y *Juan Buzaco*
Alfoceal
 Sr *J. Lora* y *Juan Pedro Carano*
del Puerto
 D. *Ignacio Lopez*
Munoz y *Miguel Calzadilla*
Sebastian

Suplemento
 Sr *Pedro Calzadilla*

En la villa de Caravaca en Di^a. dias del mes de Junio de
 mil setezientos setenta, y quatro. Sepuntaron, los seños. Gov.
 y Capitan *Agueara* de ella por su Mage^d. Rejidos. y Procura
 dor *Sinaco*. que avays firmaron en la Sala Capitular
 de su Ayuntam^{to} para tratar, y conferir los asuntos
 concernientes al servicio de anuar *Masentader*. con
 utilidad de esta Republica, y en su verdadera ejecu
 cion se propuso, y acordo lo siguiente

Sr D. *Juan Lucas Luzan*. Rejido *pp^o*. de estas

